ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÒN Y ASIGNACIÒN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

CONVENIO/CONTRATO No. CDC 2025877	**CONTRATISTA:** FUNDACIÓN GAIA SOLIDARIA FCF
OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO INSTALADO DE SEÑALETICA EN MADERA PARA CONTRIBUIR CON LA ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y SITIOS DE INTERÉS AMBIENTAL EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN ANTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE" DEL PLAN DE ACCIÓN "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA 2024-2027	
FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA): 02/12/2025	**FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA):** 30/12/2025

NOVEDAD	:	CAMBIO DE SUPERVISIÓN
CAUSA	:	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
SUPERVISOR SALIENTE	:	GIOVANY RAFAEL QUINTERO VIASUS SUBDIRECTOR PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
NUEVO SUPERVISOR	:	GREICY JOHANA SÁNCHEZ DÍAZ PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 14.

INFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS

1. AVANCE TÈCNICO:

El contrato a la fecha presenta avance en su ejecución del 15 % atendiendo a su fecha de inicio 2 de diciembre de 2025, la cual consta en el formato FGC-03 ACTA DE INICIACION, y atendiendo para la fecha el ACTA DE SUSPENSION suscrita el 29 de diciembre de 2025.

A la fecha el presente contrato es objeto de las siguientes actuaciones:

- Suspensión No. 1, en fecha 29 de diciembre de 2025, por un plazo de dos (2) meses y quince (15) días calendario desde el 29 de diciembre de 2025 al 15 de marzo de 2026.

2. AVANCE ADMINISTRATIVO:

Contrato que continúa suspendido, de acuerdo al Formato de Registro FGC-07 ACTA DE SUSPENSION suscrito el 29 de diciembre de 2025, publicado debidamente en SECOP II, el cual se adjunta a la presente.

3. AVANCE FINANCIERO:

De acuerdo a lo establecido en el presente Contrato, no se han realizado desembolsos a la fecha atendiendo a su suspensión, por ende, los pagos a realizar corresponden a la programación y el valor del contrato, así:

PAGO N° 1/1	**SALDO INICIAL** (TOTAL VALOR A PAGAR)↑	$853.552.014,00
	TOTAL PAGO ($)	**SALDO DESPUES DEL PAGO**
1	$853.552.014,00	$853.552.014,00

Valor inicial del contrato	**$ 853.552.014,00**
Valor adicional	**$0**
Valor Total	**$ 853.552.014,00**
Valor ejecutado pago	**$0**

Porcentaje de ejecución	**0 %**
Saldo por ejecutar	**$ 853.552.014,00**

4. PÓLIZAS:

A continuación, se presenta relación del estado actual de las pólizas de acuerdo a su aprobación:

No. PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
51-40-101010765	Responsabilidad Civil Extracontractual	27/11/2025	30/12/2025	$ 284.700.000,00
51-44-101031929	Cumplimiento de contrato	27/11/2025	30/04/2026	$ 170.710.402,80
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	27/11/2025	30/06/2026	$ 85.355.201,40
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	27/11/2025	30/12/2028	$ 42.677.600,70

5. INFORMES DE SUPERVISION:

A la fecha no se ha revisado y aprobado informes para trámite de pago.

6. OBSERVACIONES:

- Con fecha 2 de diciembre de 2025, se suscribe el formato FGC-03 ACTA DE INICIACION de acuerdo al CDC 2025 - 877.
- Con fecha 29 de diciembre de 2025, se suscribe Acta de Suspensión No. 1 hasta el 15 de marzo de 2026.

Suspensión que se encuentra vigente a la fecha de suscripción de la presente acta.

7. DOCUMENTACIÒN ADJUNTA:

- Acta de iniciación FGC-03 suscrita el 02 de diciembre de 2025.
- Formato de Registro FGC-07 ACTA DE SUSPENSION suscrito el 29 de diciembre de 2025.

8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: *(De acuerdo con los Estudios Previos)*

SUPERVISIÓN SALIENTE:

GIOVANY RAFAEL QUINTERO VIASUS
Subdirector Planeación y Sistemas de Información.

NUEVO Y ACTUAL SUPERVISIÓN:

GREICY JOHANA SÁNCHEZ DÍAZ
Profesional especializado grado 14.

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.

ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÒN Y ASIGNACIÒN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

No sobra recordar:

1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Secretario General. Deberá elevarse ante la Secretaria General para el trámite pertinente. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.

2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.

3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.

4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.

5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida.

6.- Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.

7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.

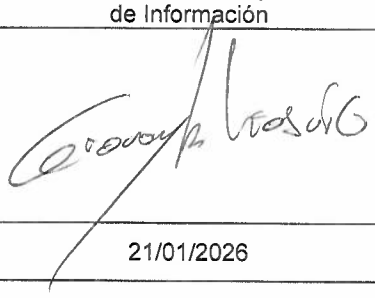
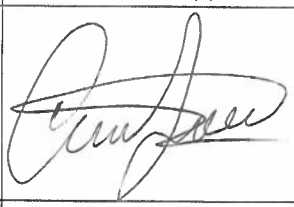
8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.

9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Secretaria General para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.

10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoria y de supervisión de la entidad.

- ***En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".***
- ***Finalmente usted cuenta por parte de la Secretaría General, de la oficina de contratación y del grupo temático de Interventorías/supervisor, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.***

FORMALIZACIÒN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	GIOVANY VIASUS QUINTERO	GREICY JOHANA SÁNCHEZ DÍAZ	RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
CARGO/ROL	Subdirector Planeación y Sistemas de Información	Profesional Especializado Grado 14	**Secretario General y Jurídico**
FIRMA			
FECHA	21/01/2026	22/01/2026	